Encarnación, 26 de julio de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 43/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "TRIFASIFICACIÓN DE LA LÍNEA MEDIA TENSIÓN".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 241480 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Trifasificación de la Línea Media Tensión"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, que será utilizado en la Sede General Artigas.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 144/2012, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Trifasificación de la Línea Media Tensión"**, para la Sede General Artigas, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 50/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 23 de julio de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Arq. Terwindt, Tecnopar S.R.L., Bottger Construcciones, Tecnología S.R.L. y Gotze Ingeniería S.A., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el día 09 de junio del corriente año, fijado para la apertura de sobres se han presentado solo dos ofertas (Tecnopar S.R.L. y Gotze Ingeniería S.A) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 17 de julio del corriente año, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución Nº 805/09**; reiterando y ampliando las invitaciones; e informándole de que el sobre respectivo se encuentra sin abrir bajo la guarda responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones, y en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes firmas: 1) Tecnopar S.R.L., por la suma de Gs. 16.160.000 (Guaraníes diez y seis millones ciento sesenta mil); 2) Gotze Ingeniería S.A., por la suma de Gs. 12.105.285 (Guaraníes doce millones ciento cinco mil doscientos ochenta y cinco), de conformidad al Acta de Apertura de Sores y en Formulario de Resumen de Cotización que se adjunta.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las firmas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter substancial y formal, cumplen estrictamente con lo prescripto en los Art. 60 y 59 3º párrafo del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, así mismo en los aspectos técnicos y financieros, según resulta de las respectivas ofertas y las constancias del SIPE presentado, en tal sentido, amerita que se adjudique a la firma/s de oferta mas baja, considerando que las mismas cumplen a cabalidad con lo requerimientos exigidos para la contratación de referencia y ha presentado la oferta, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el **Total** evaluado como el más bajo, y demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 50/2012, recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Trifasificación de la Línea Media Tensión,** a la firma Gotze Ingeniería S.A., por la suma de Gs. 12.105.285 (Guaraníes doce millones ciento cinco mil doscientos ochenta y cinco).----------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inc. "c".----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la **"Trifasificación de la Línea Media Tensión"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, que será destinado a la Sede General Artigas, a la firma **Gotze Ingeniería S.A.,** por la suma de **Gs. 12.105.285** (Guaraníes doce millones ciento cinco mil doscientos ochenta y cinco), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 50/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector